Asunción, 24 de agosto de 2016

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 28/2016

MODALIDAD: **"CONTRATACIÓN DIRECTA"**

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"CD N° 73/2016–"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MANGUERAS DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIO" ID 306.659

ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/abril/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, se modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/julio/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay.
- Por Resolución Nº 02, Acta Nº 15 de fecha 25 de febrero de 2016, el Directorio Banco Central del Paraguay; procedieron a la aprobación del PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente año.
- Por Nota DSI N° 065/2016 de fecha 01/07/2016 el Departamento de Seguridad ha remitido el Formulario N° 2; la justificación de la necesidad, el costo estimado y las especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de contratación.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

N° CDP	Fecha	I.D. (DNCP)	N° PAC INSTITUCIONAL	O.G.	F.F.	MONTO TOTAL A CONTRATAR	MONTO AÑO 2016
1786/16	15/06/2016	306.659	73/16	240	30	31.250.000	31.250.000

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 240, del Presupuesto General de la Institución del BCP Año 2016, categoría "Servicio de Limpieza, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos", para el llamado "Servicio de mantenimiento de mangueras del sistema de extinción de incendio" La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).

- Se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes, conforme al Artículo 32 *"Regulación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
    - 2RR
    - FIRE MASTER SRL
    - MONTE HOREB
    - OXIPAR S.A
    - SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.

- **Miembros del Comité de Evaluación**: Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay.- **C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES.- C7: Para las adjudicaciones en las Contracciones menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.**

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

ADENDAS

A través de **Adenda N° 1** se ha modificado el numeral 23. Criterios de desempate de ofertas- Del Anexo B) de la Carta de Invitación, Numeral 34. Plazo de entrega del servicio. Del anexo C. Se han modificado las especificaciones técnicas de los servicios a ser adquiridos.

I. ACTO DE APERTURA DE SOBRES - OFERTAS:

Del **Acta de Apertura N° 75/16** de fecha 05 de agosto de 2016 se desprende cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al ***llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 73/16 –SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MANGUERAS DEL SISTEMA DE EXTINCION DE INCENDIO"- ID. 306.659".*****-----**

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: La Señora Alba Patricia Galeano, Directora de la Unidad Operativa de Contratación y el Señor Oscar Franco Jefe de la División Compras Menores----------
Se deja constancia que siendo las diez horas y quince minutos, hora de apertura de los sobres ofertas, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central ha recibido los sobres cerrados de las empresas: 1) ***FYA SERVICIOS DE INGENIERIA; 2) LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A; 3) TES INGIERIA de Diego Rodríguez*****----------**
Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.----------
De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar del presente llamado.----------
A continuación se detallan los precios totales ofertados en guaraníes (IVA incluido), por las firmas citadas precedentemente:

EMPRESAS	*PRECIO TOTAL EN GUARANIES IVA INCLUIDO*
FYA SERVICIOS DE INGENIERIA	***Gs. 21.880.000.-***
LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A	***Gs. 25.304.000.-***
TES INGIENERIA de Diego Rodriguez	***Gs. 26.248.000.-***

Seguidamente se da oportunidad a los participantes que acreditan tener la autorización para la revisión de las ofertas, no habiendo observación que señalar.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10: 46 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. (sic)

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Misión:
Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero.

No se han realizado observación alguna en el acta de apertura de ofertas.

I. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Seguidamente se procedió a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 3er. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial.

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.
a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en monto y plazo.
b) Presentación del formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	Oferente	a)	b)	c)	d)
1	*FYA SERVICIOS DE INGENIERIA*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	*LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	TES INGIENERIA de Diego Rodríguez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro ut supra expuesto, se ha constatado que los oferentes participantes del proceso licitatorio de referencia, cumplen con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

II. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES:

A continuación, se procede a ubicar las ofertas que han cumplido con las exigencias sustanciales, según lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

1- "Tabla comparativa de precios...", **(Inciso 4):**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio por ítems de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

A continuación se trascribe textualmente de cada propuesta económica los precios ofertados por los Oferentes según el Formulario 1 – Lista de Precios:

N°	OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
1	*FYA SERVICIOS DE INGENIERIA*	*Gs. 21.880.000.-*
2	*LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A*	*Gs. 25.304.000.-*
3	*TES INGIENERIA de Diego Rodríguez*	*Gs. 26.248.000.-*

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja ha sido la presentada por *FYA SERVICIO DE INGENIERIA*, por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: a) Capacidad legal; b) Experiencia.

III. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Oferente ***FYA SERVICIOS DE INGENIERIA***

a) Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación Anexo E, en base a la exigencia del Anexo B punto 20. inciso a):

En base a ello se transcribe el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	CUMPLE	
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	CUMPLE	
c) **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***	CUMPLE	
d) **Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.**	CUMPLE	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		NO CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	
f) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

b) Experiencia.

A fin de demostrar la experiencia del oferente **FYA SERVICIOS DE INGENIERIA** exigidas en el Anexo B) punto 20 inciso d), el mismo debe dar cumplimiento a los siguientes documentos conforme lo requerido en el **Anexo E) V. Otros documentos-** de la carta de invitación:

I. Otros Documentos	Cumple	No Cumple
Copias de contratos y/o facturas dentro de los años comprendidos entre 2013, 2014 y 2015 que demuestren la provisión de mangueras y accesorios para el sistema de prevención de incendios a instituciones públicas y/o privadas, la cual deberá equivaler en la sumatoria como mínimo al 30% (treinta por ciento) el valor de su oferta.	CUMPLE	
Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.		NO CUMPLE
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE	

De conformidad a lo establecido en el **art. 59 del decreto 21909/03** a través de **Nota de fecha 17 de agosto de 2016,** se ha procedido a solicitar a la firma FYA SERVICIOS DE INGENIERIA la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma como ser: *Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.*

Asimismo, se ha solicitado al oferente que aclare si su empresa ha acudido a la visita técnica fijada en la Carta de Invitación y en caso contrario que remita la *declaración jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato* conforme se exige en el Anexo C) Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.

En efecto, a través de **Nota de fecha 18 de agosto de 2016**, el oferente ha cumplido con la remisión de los documentos solicitados satisfactoriamente.

Posteriormente, por **Nota de fecha 18 de agosto de 2016**, se ha solicitado al oferente FYA SERVICIOS DE INGENIERIA que remita Copia simple de Patente Municipal (Comercial) de su empresa. En efecto, a través de **Nota de fecha 19 de agosto de 2016** ha presentado el referido documento conforme se plasma a continuación:

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Municipalidad de Fernando de la Mora
Ruta Mcal. Estigarribia y Capitan Montiel

DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Pat. Comercial e Industrial
Sem./Año: 2/2016

R.U.C. Municipal
80000362-4
Factura: D-139287

RMC: 3491339 RUC: 3491339-4 Fecha Emision: 11/08/2016 12:49:20
Contribuyente: Amarilla Barrios, Miguel Augusto -Venta De Materiales De Construccion Y Sanitarios
Nro. Patente: 116023-Pat. Comercial Nro. Ficha: 6046
Direccion: Tte. Rojas Silva Esq. Policarpo CaÑEte C/ Yatayty Cora
Activo Comercial: 97.536.217 Ramo General: Actividad Comercial
Activo Industrial: 0 Ramo Principal: Venta

Concepto	Importe	Municipalidad
Pat. Comercial	207.650	510.650
Tasas Por Salubridad	10.390	
Tasas Por Inspect. De Inst.	26.000	Ente
Tasas Por Desinfeccion	186.710	0
Tasa Por Servicios De Prevenc.Y Protec.C/ Riesgo Incendio	52.000	
Papel Sellado Y Estampillas	2.000	Vencimiento
Serv. Tecnicos Y Administrativos	25.000	31/07/2016
Gastos Administrativos - Cuerpo De Bomberos	900	
Recargo	0	
Importe a Pagar (Guaranies)	510.650	
Comisión Bancaria + I.V.A.	0	
Total c/Comision	510.650	Firma y Sello del Cajero

Copia: Contribuyente // Esta Factura No Justifica Pagos Anteriores

De la Patente Municipal presentada por el oferente en el marco de la evaluación de las ofertas, se constata que la misma ha sido emitida en fecha **11 de agosto del 2016** (fecha posterior a la fecha del acto de presentación y apertura de sobres 05/08/16), es decir, que a la fecha en que el oferente ha presentado su oferta el mismo no estaba al día con el pago de la Patente Municipal de su empresa.

Cabe destacar que la Patente Municipal es el documento que habilita a una empresa a ejercer el comercio y además es un documento exigido en la Carta de Invitación Anexo E) a ser presentado junto con la oferta. Si bien es un documento formal cuya presentación podría darse en la etapa de evaluación de ofertas, la emisión del documento debe ser necesariamente anterior a la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas, pues de esta manera se demostraría que el oferente contaba con las habilitaciones respectivas para dedicarse al rubro al momento de ofertar sus productos.

Por otra parte, se recuerda que el art. 40 de la ley 2051/03 prohíbe presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en la referida ley a las personas físicas o jurídicas que se encuentran en mora con el fisco. Por consiguiente, de adjudicarse al oferente en tales condiciones no solo se estaría incumpliendo con las exigencias contempladas en la Carta de Invitación, sino además con la normativa de contrataciones públicas y el principio de igualdad y libre competencia establecido en el art. 4 inciso b).

Por tanto, en base a lo mencionado precedentemente **se recomienda la descalificación de la empresa FYA Servicios de Ingeniería** y se procede a evaluar la siguiente oferta económica más conveniente cual es La Casa de las Mangueras.

Oferente **LA CASA DE LAS MANGUERAS**

c) Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación Anexo E, en base a la exigencia del Anexo B punto 20. inciso a):

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

En base a ello se transcribe el siguiente cuadro:

III. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
e) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	CUMPLE	
f) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	CUMPLE	
g) **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***	CUMPLE	
h) **Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.**	CUMPLE	

IV. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
d) Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (NO APLICA)	N/A	N/A

d) Experiencia.

A fin de demostrar la experiencia del oferente **LA CASA DE LAS MANGUERAS** exigidas en el Anexo B) punto 20 inciso d), el mismo debe dar cumplimiento a los siguientes documentos conforme lo requerido en el **Anexo E) V. Otros documentos-** de la Carta de Invitación:

Econ. Oscar Franco Vera
O.O. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

II. Otros Documentos	Cumple	No Cumple
Copias de contratos y/o facturas dentro de los años comprendidos entre 2013, 2014 y 2015 que demuestren la provisión de mangueras y accesorios para el sistema de prevención de incendios a instituciones públicas y/o privadas, la cual deberá equivaler en la sumatoria como mínimo al 30% (treinta por ciento) el valor de su oferta.	CUMPLE	
Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.		NO CUMPLE
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE	

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC

Por **Memorando UOC DCMe. SCD Y FF N° 201/2016,** la Unidad Operativa de Contrataciones - División de Compras Menores- Sección Contratación Directa Y FF- ha solicitado al Departamento de Seguridad que se remita un informe de la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco de la referida contratación.

En consecuencia, a través de **Memorando D.S. N° 163/16**, el Departamento de Seguridad remite el resultado de la evaluación técnica de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas". El referido informe señala, que todos los oferentes cumplen con las exigencias técnicas contempladas en la Carta de Invitación, no obstante, al haber sido descalificada la empresa FYA Servicios de Ingeniería por no ajustarse a la totalidad de exigencias legales contempladas en la Carta de Invitación, se recomienda la adjudicación a la segunda empresa económica más conveniente cual es LA CASA DE LAS MANGUERAS.

IV. CONCLUSION:

Se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el Anexo B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado III. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial.

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03** en base al siguiente análisis: Luego de verificar en los registros del Banco y en el SINARH, sobre las personas responsables de LA CASA DE LAS MANGUERAS se ha constatado que el señor Marcelo Grassi si bien registra antecedentes de ser asesor del Ministerio de Hacienda, el mismo ha dejado de formar parte de dicha institución en el año 2010, por lo que no estaría inmerso en las prohibiciones contempladas en los incisos a) y b) del art. 40 de la ley 2051/03. Por otra parte, respecto a los demás representantes de la empresa, se constató que los mismos no registran datos ni antecedentes en el sistema nacional de administración de recursos humanos (SINARH), en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan ***a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Misión
Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero.

Del valor de la oferta, se ha constatado que la misma se ajusta a los parámetros establecidos en la **Resolución DNCP N° 1.173** *"Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas".*

Por lo expuesto se concluye que la empresa antes mencionada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes.

Por tanto, atendiendo a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 se recomienda la adjudicación a la empresa **LA CASA DE LAS MANGUERAS** por ser la segunda oferta económica más conveniente (la primera oferta económica más conveniente ha sido descalificada por las razones expuestas precedentemente) que ha cumplido con todas las exigencias contempladas en la Carta de Invitación, además de encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria.

V. CONSIDERACIONES FINALES.

En la Carta de Invitación Estándar, en la modalidad de Contratación Directa, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4, se menciona: ***"El sistema de adjudicación de la presente contratación será: POR EL TOTAL"***

En cuanto a la vigencia de la orden de compra indica el Numeral 37, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) indica que la presente contratación tendrá una duración de ciento veinte días (120) días, a partir de la suscripción de la orden de compra.

VI. RECOMENDACIÓN

Habiendo verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación para el oferente **LA CASA DE LAS MANGUERAS** en las siguientes condiciones y conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	*PRECIO TOTAL EN GUARANIES IVA INCLUIDO*
LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A	*Gs. 25.304.000.-*

La autorización de la **Solicitud de Compra**; corresponde hasta la firma del **Gerente General del Banco Central del Paraguay,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT Nº 363/06 del 6/noviembre/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados...",*** y en el Art. 2º de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes...",*** para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Por lo tanto, de conformidad a la normativa que regula las Contrataciones Públicas (Ley N° 2051/03) la adjudicación debe recaer en la empresa que cumpla con las condiciones legales y técnicas

estipuladas en las Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay; entiende que la oferta presentada por ***LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A*** se ajusta a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, y a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra,** ya que la misma constituye el documento hábil para proseguir con la formalización de la contratación directa solicitada.
Es nuestro informe.

Oscar Franco
Jefe
División Compras Menores

Alba P. Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia P. Núñez
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística